



DECRETO No. 1000- **0603**
(**14 OCT 2021**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ A RODRIGO AUGUSTO FAJARDO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 175 del 25 de mayo de 1950 creó la condecoración ‘Ciudad de Ibagué’; con el fin de exaltar y honrar a las personas que, en los diferentes campos de la actividad social, sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus generosas ambiciones, por su valor cívico en beneficio de Ibagué, por su acendrado patriotismo y por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la concordancia ciudadana.

Que es deber del Alcalde de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.

*Que el ingeniero **RODRIGO AUGUSTO FAJARDO**, hijo ilustre de nuestra ciudad, es el presidente de la constructora *Proyectamos y Edificamos*, una de las constructoras más importantes y reconocidas de la ciudad de Ibagué. Bajo su liderazgo, la constructora *Proyectamos y Edificamos* ha desarrollado algunos de los proyectos inmobiliarios más reconocidos de la ciudad como el complejo residencial *Fortezza*, el edificio *M-30*, el complejo de *La Samaria*, o el complejo *Foret*.*

*Que el ingeniero civil **RODRIGO AUGUSTO FAJARDO**, ha impulsado el desarrollo económico del municipio de Ibagué a través de la realización de numerosos proyectos inmobiliarios como la construcción del *Hotel F25* y el *FR Hotel*, los cuales se han convertido en los hoteles más modernos e innovadores de la ciudad que le apuestan a la proyección del sector turístico del municipio de Ibagué; así como el desarrollo educativo de la zona rural del municipio, gracias a las adecuaciones realizadas en la *Biblioteca Combayma* ubicada en el corregimiento de *Juntas*.*

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por el señor **RODRIGO AUGUSTO FAJARDO**, como muestra de gratitud por su insigne aporte al desarrollo de nuestra ciudad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Ciudad de Ibagué’ al señor **RODRIGO AUGUSTO FAJARDO**, como expresión de gratitud por su insigne aporte al desarrollo económico y educativo de nuestra ciudad y región.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal